



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 725-18/18.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9489

-S-

29 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-13 Hospital Maimará, tramita la designación en carácter de reemplazante, a partir del 12 de enero de 2018, a favor de la Señora Mabel Leticia Vargas, CUIL 27-28205905-9, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, y mientras dure la licencia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación de reemplazo a favor de la Señora Mabel Leticia Vargas en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, del Hospital Maimará;

Que, mediante Decreto 3735-S-17, se otorgó Licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Palmira Rosaura Velázquez, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, del Escalafón General, Ley 3161/74, del Hospital Maimará, a partir del 12 de enero de 2016 y por el término de cuatro (4) años;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 4143-S/18 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 6674-S/18;

Que, obra planilla de asistencia que acredita el efectivo cumplimiento de prestación de servicios por parte de la Sra. Vargas a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia haciendo lo mismo la Delegación de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Señora Mabel Leticia Vargas, CUIL 27-28205905-9, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Agente Sanitario, en la Unidad de Organización R 6-01-13 del Hospital Maimará, a partir del 12 de enero de 2018 y mientras dure la licencia de la titular.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES UNA COPIA FIDEL Y VERDADERA DEL ORIGINAL
Y QUE HE TENIDO A LA VISTA.

PCIA. DE JUJUY

[Firma]
AUDIA GISELA HUANGA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



9489

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-13 Hospital Maimará.-

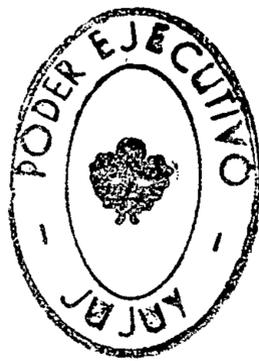
EJERICIOS ANTERIORES (períodos no consolidados)

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ANITA VIDELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy